



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:8495/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Piva Ghiori Carlos Matías quien prestará sus servicios en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12,

Lo informado a fojas 18 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62628,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante a fojas 10/11 que se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Piva Ghiori Carlos Matías (DNI 32.745.815) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según detalle de fojas 18, que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, suscriba el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 16).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Piva Ghiori Carlos Matías, entre el 1 de marzo de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Piva Ghiori Carlos Matías deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional a sus efectos.

mp